

noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, y el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

#### Artículo 17. Infracciones

Las infracciones se clasifican, en función de su gravedad, en muy graves, graves y leves.

##### 1. Son infracciones muy graves:

a. La negativa, por parte de los propietarios y de los titulares de las correspondientes actividades, a suministrar los datos que les sean requeridos por los servicios municipales competentes, así como la obstrucción, activa o pasiva, a la actuación municipal

b. El incumplimiento reiterado de los requerimientos efectuados de acuerdo con el artículo 14 de la presente ordenanza.

##### 2. Son infracciones graves:

a. La no realización, en el plazo señalado de las prescripciones contenidas en el requerimiento al que se refiere el artículo catorce.

##### 3. Son infracciones leves:

a. No mantener en condiciones de correcto funcionamiento los equipos adecuados de medida de la energía térmica y control de la temperatura, del caudal y la presión, que permitan comprobar el funcionamiento del sistema, obligación prevista en el apartado tercero del artículo nueve de esta ordenanza.

b. La realización de obras, manipulación de las instalaciones existentes o falta de mantenimiento, que hagan que la efectividad sea inferior a la exigible, de acuerdo con las normas de aplicación

c. El resto de infracciones a lo previsto en esta ordenanza que no tengan el carácter de graves o muy graves.

#### Artículo 18. Sanciones

Las sanciones correspondientes a las infracciones definidas en el artículo anterior, son las siguientes:

Infracciones muy graves: multa desde 1.501 hasta 3.000 euros.

Infracciones graves: multa desde 751 hasta 1.500 euros

Infracciones leves: multa de hasta 750 euros.

#### Artículo 19. Responsables

Serán sujetos responsables a los efectos de las infracciones reguladas en la presente ordenanza, cada uno de ellos en el ámbito de sus facultades y ámbito de intervención, los siguientes:

El propietario de las instalaciones

Los titulares de las actividades que se lleven a cabo en los edificios o construcciones que dispongan de energía solar térmica.”

El artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre, establece que las ordenanzas entrarán en

vigor una vez que se haya publicado su texto y haya transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Murcia, a 8 de septiembre de 2008.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## Pliego

### 12357 Anuncio adjudicación provisional de contrato.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 22/09/2.008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación y mejoras urbanísticas en calle Carmen Conde de Pliego, P.O.S. 2008 lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Pavimentación y mej. Urb. En C/ Carmen Conde.

d) Boletín Oficial de la Región de Murcia, fecha de publicación del anuncio de licitación: 18/08/2.008.

#### 3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

#### 4. Precio del Contrato.

Precio 82.593'32 euros y 13.214'93 euros de IVA

#### 5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 22/09/2008

b) Contratista: Conexmul, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 95.808'25 euros.

En Pliego, 19 de septiembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

## Puerto Lumbreras

### 12378 Corrección de error en Pliego de Condiciones Administrativas.

Advertido error en la clasificación del contratista exigida en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto para

la contratación de la obra "Centro Multiusos-Pabellón Polideportivo en la Estación de Esparragal", por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2008 se ha subsanado la cláusula séptima del mismo con el resultado de que la clasificación exigida al contratista es "Grupo C, Categoría E".

El plazo de recepción de proposiciones se amplía en 26 días más, contados desde la publicación de este anuncio en el BORM.

Puerto Lumbreras, 9 de septiembre de 2008.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## Ricote

### 12035 Edicto de Aprobación de Padrones.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 9 de septiembre, ha aprobado el Padrón Fiscal de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 2008 y Recogida de Basuras 2008 2.º semestre, el cual queda expuestos al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en periodo voluntario será del 20 de septiembre al 5 de diciembre pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación -carta de pago) en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Ricote a 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde.

## Santomera

### 12019 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante concurso, por promoción interna horizontal, una plaza de adjunto a Alcaldía y Relaciones Institucionales, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, como Funcionario de Carrera.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera con fecha 8 de agosto de 2008, ha acordado convocar Concurso, por promoción interna horizontal, para la provisión en propiedad de Una plaza de adjunto a Alcaldía y Relaciones Institucionales vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección de Gabinete de Alcaldía).

### Base Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso, por promoción interna horizontal de una plaza de Adjunto a Alcaldía y Relaciones Institucionales, grupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, adscrita al Área de Secretaría, Administración y Régimen Interior (Sección de Gabinete de Alcaldía), e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 22 de mayo de 2008.

Dicha plaza, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, esta encuadrada como Personal Funcionario, Escala de Administración General, subescala: Técnica Media, denominación: Adjunto a Alcaldía y Relaciones Institucionales, grupo A2 (según art.º 25 de la Ley 30/84), dotadas con el sueldo correspondiente al personal funcionario de este grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden a dicha subescala, con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones y cometidos a desarrollar en sus puestos de trabajo se contienen en la Orgánica Municipal y el Manual de Funciones (descripción de puestos de trabajo) del Excmo. Ayuntamiento de Santomera.

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

### Base Segunda. Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en las Bases Generales que han de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario y laboral vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Santomera (B.O.R.M. n.º 27, de 2 de febrero de 2007), y en lo no previsto en ellas, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera

### Base Tercera. Requisitos de los aspirantes

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

2.- Capacidad Legal:

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.